

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a veinte y ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 15h39, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: Sra. Ivonne Von Lippke, Sr. Jorge Albán, Abg. Eduardo Del Pozo, Msc. Soledad Benítez; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

De igual manera, se constata la presencia de la señorita Vicealcaldesa, Abg. Daniela Chacón Arias y, el Eco. Luis Reina, Concejal Metropolitano.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General; Eco. Olga Núñez, Asesora de la Administración General; Ing. Vanessa Eras, Jefa de Presupuesto; Ing. Alfredo Buitrón Caicedo, Director Metropolitano Financiero; Sr. Jorge Guzmán, Asesor de la concejala Soledad Benítez; Abg. Ángel Armijos, Asesor de la concejala Daniela Chacón Arias; Abg. René Robalino, Asesor del concejal Marco Ponce; Soc. Cristina Cevallos, Asesora del concejal Carlos Páez; y, Abgs. Javier Aguinaga y Sebastián Salazar, asesores de la concejala Ivone Von Lippke.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y se da inicio a la sesión

- 1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión extraordinaria realizada el 26 de agosto de 2015.**

El acta se aprueba con dos observaciones realizadas por el concejal Jorge Albán.

- 2. Conocimiento del informe presentado por parte de la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la reforma Presupuestaria del año 2015; y, resolución al respecto.**

Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General: Manifiesta que la presentación del proyecto de la reforma presupuestaria, recoge las observaciones que cada uno de los señores concejales realizaron. Señala que la base legal de la presentación se encuentra en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

así como en su reglamento. Procede a realizar la presentación de la reforma presupuestaria que contiene los siguientes puntos:

- ❖ Antecedentes;
- ❖ Análisis;
- ❖ Ingresos;
- ❖ Transferencias de capital;
- ❖ Financiamiento público;
- ❖ Composición del ingreso por fuentes de financiamiento;
- ❖ Gastos;
 - Por grupos de gasto:
 - Gastos de personal, grupos 51 y 71;
 - Bienes y servicios de consumo e inversión, grupos 53 y 73;
 - Gastos financieros y amortizaciones, grupos 56 y 96;
 - Transferencias a organismos descentralizados, grupo 58;
 - Obra pública, grupo 75;
 - Otros gastos de inversión, grupo 77; y,
 - Transferencias para inversión, grupo 78.
 - Detalle de gasto por sectores:
 - Administración general;
 - Alcaldía;
 - Secretaría de Coordinación Territorial;
 - Secretaría de Comunicación;
 - Secretaría de Educación;
 - Secretaría de Inclusión Social;
 - Secretaría de Movilidad;
 - Secretaría de Salud;
 - Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad; y,
 - Secretaría de Hábitat y Vivienda.
- ❖ Conclusiones.

(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 1)

Concejal Jorge Albán: Respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, considera que se deberían dimensionar dos factores: el primero, que el impuesto predial se lo cobra masivamente en los primeros meses del año, puesto que la ciudadanía busca beneficiarse de los descuentos, y el tema de las patentes que son los dos impuestos más importantes, tienen un periodo de ejecución entre abril y junio, entonces, es obvio que en este periodo se concentre gran parte de la recaudación de los impuestos, además, en este año existió la remisión de deudas, por lo que la consulta concreta es qué implicación tuvo esto para el presupuesto. La segunda observación es que efectivamente la ubicación de la deuda del gobierno debió pasar como transferencia, tal vez es algo que se pasó por alto en la aprobación inicial, pero está de acuerdo con que así debe ser, puesto que es una deuda del gobierno que se transfiere al Municipio.

Indica que se pretendía que el depósito de la banca multilateral pudiera ser mayor que la prevista inicialmente en el contrato para la construcción del Metro, pero desea conocer si está contemplado lo previsto en el contrato o cual fue el resultado de esas negociaciones que parece no resultaron muy favorables, en qué términos está previsto.

Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General: Manifiesta que el Ministerio de Finanzas planteó este incremento en el anticipo de los créditos para el Metro de Quito, en una reunión que se realizó con todos los organismos multilaterales, pero en la siguiente semana los organismos manifestaron que no aceptaban el planteamiento, por lo tanto, quedó como se tenía previsto.

Concejala Ivone Von Lippke: Solicita que se haga llegar a los concejales el informe detallado del presupuesto que no se ha ejecutado, a dónde fueron transferidos y cómo fueron utilizados esos fondos.

Concejal Marco Ponce, Presiente de la Comisión: Solicita un desglose sobre la disminución del presupuesto de casi 5 millones a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en virtud que es un presupuesto dirigido a obras barriales.

Concejala Abg. Daniela Chacón Arias: Manifiesta que valdría la pena que la presentación se la realice en el mismo formato con el cual se aprobó el presupuesto inicial de este año, puesto que es bastante difícil realizar una comparación, el presupuesto fue aprobado por sectores o áreas, sería bastante recomendable que se establezca el mismo tipo de exposición. Señala que se refiere a áreas de servicios comunales, servicios generales, servicios sociales y dentro de los cuales se encontraban los sectores.

Concejala Ivone Von Lippke: Desea una explicación respecto al presupuesto destinado a la Alcaldía Metropolitana, puesto que en lugar de hacer una reducción en este periodo de austeridad, se está pidiendo que se asigne el 8% para nómina de la Secretaría del Concejo. Consulta por qué si todo se está reduciendo, en esto se aumenta. Indica que no se hicieron llegar los cuadros más detallados, por lo que espera se entregue toda la documentación a todos los concejales con la debida anticipación para ser discutidos en el seno del Concejo.

Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General: Se compromete a entregar la información inmediatamente, e informa que dentro de la Alcaldía existe una reducción de 90 mil dólares: en Auditoría, una reducción de 190 mil dólares; en el Concejo

Metropolitano, un incremento de 1'270.000 dólares; en Relaciones Internacionales, una reducción de 60.000; y, en Procuraduría una disminución de 80.000 dólares.

Concejala Ivone Von Lippke: Solicita un detalle respecto al incremento de 1'270.000 dólares para el Concejo Metropolitano.

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Manifiesta que le llama la atención el presupuesto asignado a la Administración Zonal Quitumbe, ya que es conocido por todos que es una administración que ha tenido dificultades, pero no es justo que los pobladores se tengan que hacer cargo de una pobre ejecución inicial, por lo que solicita se estudie el caso específico de esta administración zonal, con la finalidad que se dé un trato igualitario para todas las administraciones.

Concejala Ivone Von Lippke: Manifiesta que se está discutiendo respecto de los cuadros del presupuesto que no les han sido entregados, por lo que mociona que se convoque a otra reunión, pero contando ya con los cuadros referidos

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Manifiesta que no tendría ningún problema con convocar a otra sesión de la Comisión, pero recuerda a los señores concejales que la Comisión es asesora del Concejo, no decisora, por lo tanto las diferentes observaciones pueden incluirse en la discusión en el Concejo Metropolitano, por lo que sugiere que se podría tomar una decisión, obviamente con las observaciones del caso a fin de que puedan ser discutidas en el Concejo para la aprobación del nuevo presupuesto.

Concejal Eduardo del Pozo: Manifiesta que para ser justo con las administraciones zonales y no perjudicar a Quitumbe, en el presupuesto 2016 se considerarían aquellas obras que no puedan ejecutarse y que hoy se están disminuyendo para que los barrios de este sector no sean perjudicados. Expresa que todo este tipo de observaciones se las podría seguir realizando, detalle a detalle, para que todo el Concejo Metropolitano también conozca las mismas, para que no sea la comisión la que decida, sino que se discuta en el Concejo.

Concejal Jorge Albán: Manifiesta que en la Comisión lo que se debe es sentar la observaciones y las preocupaciones; y, señala que le preocupa particularmente una disminución tan importante a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dentro de la cual existen programas de vivienda que están completamente parados, y algunos otros del Instituto Metropolitano de Patrimonio, como es el caso del Palacio de Cristal en el Itchimbia, que es una inversión sumamente importante, en realidad no estuvo previsto en el presupuesto inicial, pero se pidió que se incluya y se acordó que en la reforma se incluiría, y hoy no solo no se le incluye, sino que se disminuye el presupuesto.

Indica que otra preocupación es la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, o sea, las administraciones zonales, ya que es ahí donde se expresan necesaria y significativamente las necesidades más sentidas y más inmediatas de

la gente. En cuanto a la Secretaría de Educación, manifiesta que en el traspaso se eliminó prácticamente la construcción del Colegio Benalcázar, se explica en parte por lo que sucede con los Centros Municipales de Educación Inicial, CEMEI, pero eso debilita una área emblemática para el Municipio, por lo cual desea conocer si se piensa realizar algo en el Colegio Sebastián de Benalcázar, porque ya tiene que ser unidad educativa. Además, señala que en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se tendría que estudiar en qué se rebaja, porque vivimos momentos de riesgos y complejidades, puede entender que muchos de estos recursos se canalice a los temas de movilidad porque se aumentaron agentes de tránsito, aumentaron el subsidio a los buses; y, pero solicita que se informe sobre el déficit de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros.

Finalmente, expresa que se somete a la decisión de la mayoría, si se realiza o no otra reunión de comisión. Mociona que las observaciones realizadas en esta sesión consten en actas, sin perjuicio de lo cual, volverá a hacer las mismas observaciones en el seno del Concejo, si antes no hay algunos ajustes. Considera que el proyecto debe ir a primer debate, en el cual los 21 concejales podrán hacer las observaciones y presentar algunas sugerencias adicionales, previo a ir a un segundo debate definitivo.

Concejal Eduardo del Pozo: Manifiesta que apoya la moción.

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Solicita a la secretaria de la Comisión que proceda a tomar votación, con la aclaración de la moción presentada por el concejal Jorge Albán.

Abg. Irene Lizano Poveda, Secretaria de la Comisión: Procede a tomar votación de la moción presentada por el concejal Jorge Albán, para que el informe presentado por parte de la Administración General pase a primer debate en el seno del Concejo Metropolitano, y que las observaciones realizadas en esta sesión queden sentadas en el respectivo informe y acta de la sesión.

Concejala Soledad Benítez	A Favor
Concejala Ivone Von Lippke	A Favor
Concejal Eduardo del Pozo	A Favor
Concejal Jorge Albán	A Favor
Concejal Marco Ponce	A Favor

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

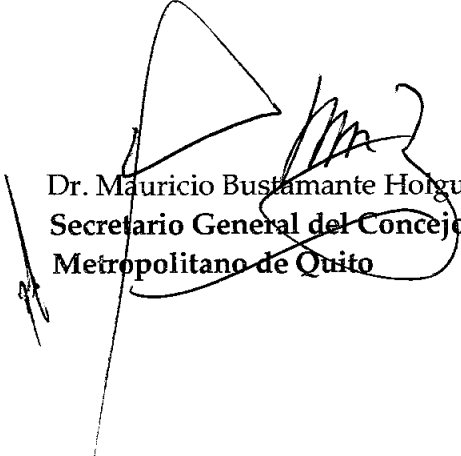
La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar el expediente y emitir las observaciones correspondientes, con fundamento en los artículos 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0028, sancionada el 10 de diciembre de 2014, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2015, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes observaciones por parte de la Administración Municipal:

1. Actualizar la información constante en los cuadros relacionados con la proforma presupuestaria, incluyendo los valores asignados inicialmente para cada sector y las reformas efectuadas;
2. Detallar la información relativa a la proforma presupuestaria en función de los diversos sectores; y,
3. Remitir a los despachos de las Concejales y Concejales Metropolitanos, la información con la inclusión de las observaciones antes detalladas, con anterioridad a la sesión del Concejo Metropolitano, para su respectivo análisis.

Siendo las 17h04, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Sr. Marco Ponce Roos
Presidente de la Comisión de Presupuesto,
Finanzas y Tributación

Irene LP./


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Comisión

25/09/15



ALCALDÍA

Quito, 25 SET. 2015

Oficio No. SPA-MEP- 7699

Señor Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

2015-160545

Ref. Trámite No. 2015-06024

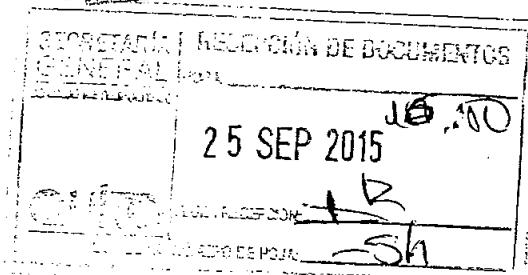
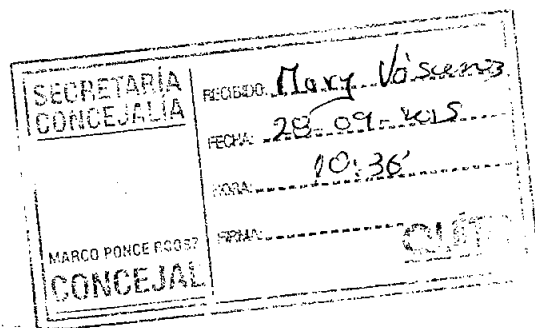
De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, me permito remitir a usted el oficio No. 2120, de septiembre 22 del año en curso, suscrito por el Administrador General del Municipio referente a la reforma presupuestaria para los meses restantes del año 2015 manifiesta: "Remito el presente documento para su conocimiento y análisis, se servirá someterlo a la aprobación del Concejo Metropolitano, mediante el procedimiento establecido para estos asuntos"

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi distinguida consideración.

Atentamente,

María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía
/mep
PS



Trámites 2015 - Alcalde Mauricio Rodas - ALC-2015-06024

Número de Trámite: ALC-2015-06024
Fecha: 22/09/2015
Asunto: CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACION DE REFORMA PRESUPUESTARIA PARA LOS RESTANTES MESES DEL AÑO 2015
Cédula:
Nombres: ADMINISTRACION GENERAL
Apellidos: MIGUEL OAVILA CASTILLO
Dirección: VENEZUELA N5-10 Y CHILE, EOIF. PEREZ PALLARES
Teléfono Local: 3952300 EXT 13502
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:
Representante Legal:
Número de GDOC:
Observaciones:

Gobierno Autónomo de Quito
-
C/ Sebastián Guzmán
3952300 - 1605415

Oficio N° 2120

Quito, 22 SEP 2015

Doctor
Mauricio Rodas

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y con sustento en el Oficio No DMF.DIR-0857-2015 de 11 de septiembre de 2015, remitido por la Dirección Metropolitana Financiera, en relación con la reforma presupuestaria para los restantes meses del año 2015, esta Administración General informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90 255., 256, 259, 260, 161 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ordenanza Metropolitana No. 028 con la cual se aprueba el presupuesto general del DMQ por un valor de USD 1.077.283,00.
- Oficio Circular No. 046 de 30 de junio de 2015 de la Administración General, mediante el cual se disponen algunas políticas de restricción del gasto.
- Resolución de declaración de emergencia relacionada con el volcán Cotopaxi, 003-2015 15-08-2015
- Resolución de declaración de emergencia relacionada con los incendios forestales, 004-2015 de 16-09-2015

2. ANÁLISIS

Sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones de declaración de emergencia y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos (aumentos

(reducciones) de crédito del presupuesto vigente y requerimientos adicionales en las diferentes partidas presupuestarias que no contaban con financiamiento.

Se presentaron además las solicitudes de la Secretaría de Seguridad y de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para enfrentar la emergencia declarada por el señor Alcalde.

El personal de la unidad de presupuesto de la Dirección Financiera Metropolitana realizó un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio y, en algunos casos, al 30 de agosto de 2015, del cual se observó que hasta la fecha de corte de la elaboración de la reforma presupuestaria, varias dependencias municipales no habían realizado acciones conducentes a la contratación de sus proyectos.

El presente informe resume las acciones ejecutadas en las partidas presupuestarias de ingresos y gastos:

INGRESOS:

MUNICIPIO DE QUITO						
EJECUCION DE INGRESOS A JULIO 2015						
CIFRAS EN Millones de USD						
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2015	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
IMPUESTOS	182,57	182,57	138,47	75,8%	0,20	182,77
TASAS Y CONTRIBUCIONES	63,74	63,74	37,81	59,3%	0,13	63,87
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,62	0,62	0,19	30,2%	-	0,62
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	9,53	9,53	8,23	86,4%	2,85	12,37
OTROS INGRESOS	6,92	7,92	3,23	40,8%	12,36	20,27
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,00	4,00	0,62	15,5%	-	4,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398,06	405,06	186,10	45,9%	202,18	607,24
FINANCIAMIENTO PUBLICO	347,01	339,01	0,38	0,1%	(179,68)	159,34
SALDOS DISPONIBLES	21,25	21,25	-	0,0%	-	21,25
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43,59	43,59	24,57	56,4%	-	43,59
TOTAL INGRESOS 2015	1.077,28	1.077,28	399,60	37,1%	38,04	1.115,32

Este cuadro registra el movimiento de los ingresos con la recaudación al mes de julio, que representa una ejecución del 37,1% frente al presupuesto inicial. La baja ejecución obedece a la falta de desembolsos para la construcción del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, Fase II, sin embargo en los ingresos municipales provenientes del cobro de impuestos, tasas, contribuciones y multas se registran valores que superan a los porcentajes recaudados en años anteriores.

Se refleja también el monto total de la reforma en los ingresos por un valor neto de USD 38.04 millones que básicamente se resume en:

- Incremento de USD 15.5 millones en los ingresos municipales producto de la recaudación del primer semestre, algunos valores que no fueron considerados en

el presupuesto inicial y la reducción de USD 6.9 millones por reubicación de las asignaciones en las partidas que corresponden de acuerdo a su origen.

- El presupuesto inicial aprobado consideró los recursos provenientes de los créditos de los organismos multilaterales con el Estado, para el Proyecto Metro de Quito II Fase, en las partidas de financiamiento público, debiendo ubicarse en transferencias de capital por USD 196.2 millones en aquellos que transferirá el Estado por el endeudamiento (CAF USD 68.8 millones, BID USD 57.2 millones y BEI USD 70.2 millones).
- Incremento neto en las asignaciones que el Estado transfiere a los gobiernos autónomos descentralizados (USD 10.1 millones): por el COOTAD, según lo establece el Acuerdo Ministerial 0197 de mayo 2015, del Ministro de Finanzas, (USD 23.27 millones) por incremento en los valores por la transferencia de la competencia de tránsito (USD 1,94 millones) y valores adicionales por la recuperación del IVA (USD 801.000,00)
- Reducción de las asignaciones para endeudamiento directo del Municipio para el proyecto Metro II Fase, con los organismos multilaterales USD 102.4 millones (FIEM USD 10,6 millones, BID USD 31,6 millones, CAF, USD 55,7 millones, BEI 52,8 millones), incremento en el crédito de BIRF USD 54,3 millones).

• **Transferencias de Capital (En millones de USD)**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PTO INICIAL	CODIFICADO	REFORMAS	NUEVO CODIFICADO
Competencias de Tránsito	32,00	32,00	1,94	33,94
COOTAD	306,18	306,18	23,37	329,55
APORTE GOB. CENTRAL	15,99	15,99	(15,99)	-
Recuperación IVA	3,90	3,90	0,80	4,70
Metro II Fase	0	0	196,15	196,15
GOBIERNO	358,06	358,06	206,28	564,34
EMPRESAS MUNICIPALES	40,00	47,00	(6,94)	40,06
BEDE Créditos no Reembolsables			2,64	2,64
OTRAS TRANSFERENCIAS			0,20	0,20
TOTAL	398,06	405,06	202,18	607,24

• **Financiamiento Público (En millones de USD)**

FINANCIAMIENTO PUBLICO	PTO INICIAL	CODIFICADO	REFORMAS	NUEVO CODIFICADO
CREDITOS LD	120,00	112,00	(112,00)	-
CREDITOS METRO	193,43	193,43	(102,38)	91,05
CREDITOS BUSES BIARTICULADOS			36,80	36,80
EXIMBANK			6,00	6,00
CREDITOS CAF Y BEDE	33,58	33,58	(8,09)	25,49
TOTAL	347,01	339,01	(179,68)	159,34

- **Composición del ingreso por fuentes de financiamiento**

El análisis de la composición del ingreso con el detalle de las fuentes de financiamiento es el siguiente:

MUNICIPIO DE QUITO FUENTES DE FINANCIAMIENTO CIFRAS EN Millones de USD						
ORIGEN	PTO INICIAL	CODIFICADO	%	REFORMA	CODIFICADO	%
RECURSOS MUNICIPALES	332,21	333,21	30,9%	15,54	348,74	31,3%
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	398,06	405,06	37,6%	202,18	607,24	54,4%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	347,01	339,01	31,5%	-179,68	159,34	14,3%
TOTAL	1.077,28	1.077,28	100,0%	38,04	1.115,32	100,0%

GASTOS

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria dictados por la Administración General, con Oficio No. 046 de 30 de junio de 2015, y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico al mes de julio y agosto, las dependencias municipales remitieron la información de sus requerimientos de trasposos y reformas presupuestarias a la Dirección Metropolitana Financiera.

Las reducciones efectuadas corresponden a la disminución de determinadas partidas presupuestarias, sin que ello implique afectaciones a los programas prioritarios señalados en la política municipal y aquellos programas y proyectos que hasta el mes de agosto no han presentado ejecución.

La ejecución al mes de julio de 2015, registra un 31.4% de ejecución, por cuanto no se ha iniciado en lo que va del año la ejecución las obras para la construcción de la II Fase del Metro de Quito.

La reforma presupuestaria también ha considerado el incremento en las asignaciones que permitirán atender la emergencia del volcán Cotopaxi.

En lo que se refiere a los gastos por grupos, la reforma presupuestaria presenta la siguiente desagregación:



POR GRUPOS DE GASTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO 2015	COMPROMISO	DEVENGADO	REFORMA	NUEVO CÓDIFICADO	% EJECUCION
GASTOS EN PERSONAL	22,58	9,29	9,27	1,63	24,20	41,15%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19,51	10,14	5,62	-2,84	16,67	51,98%
GASTOS FINANCIEROS	16,44	8,48	6,44	1,69	18,14	51,56%
OTROS GASTOS CORRIENTES	4,83	3,97	3,90	0,76	5,58	82,32%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,73	2,50	2,41	2,42	6,15	67,09%
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	136,55	55,67	55,27	8,75	145,29	40,77%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	100,96	50,73	27,28	-10,13	90,83	50,24%
OBRAS PÚBLICAS	309,59	30,40	16,71	35,96	345,55	9,82%
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	6,02	5,18	5,03	2,42	8,44	86,06%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	341,71	127,26	125,89	-16,08	325,63	37,24%
BIENES DE LARGA DURACIÓN	75,13	13,53	-33,11	10,28	85,40	18,00%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	40,23	21,12	17,80	3,19	43,42	52,49%
TOTAL GENERAL	1.077,28	338,27	242,50	38,04	1.115,32	31,40%

- **Gastos de personal grupos 51 y 71**

Incremento en la Agencia Metropolitana de Tránsito por la incorporación de 800 agentes de tránsito, cuyos valores no estuvieron considerados en el presupuesto inicial.

Homologación de remuneraciones en el Patronato San José, al pasar de Fundación a constituir una dependencia del Municipio, traspaso presupuestario para incorporar las asignaciones del personal de los CEMEIs de la Secretaría de Educación a esta dependencia.

- **Bienes y servicios de consumo e inversión grupos 53 y 73**

La reducción obedece a los lineamientos de recorte del gasto y baja ejecución.

- **Gastos financieros y amortizaciones grupos 56 y 96**

En estas partidas se registran los valores para el pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública de crédito externo e interno proveniente de organismos multilaterales y financieras públicas; en la presente reforma se efectúan regulaciones al presupuesto inicial por los valores recibidos como desembolsos de los organismos crediticios.

- **Transferencias a organismos descentralizados grupo 58**

Se registra el valor que corresponde a las transferencias que de acuerdo a la ley se deben efectuar al Presupuesto General del Estado y que anteriormente correspondían a los aportes a favor la Contraloría General del Estado, valores que no estuvieron contemplados en el presupuesto inicial.

- **Obra pública grupo 75**

En este grupo de gasto se incluye incrementos para las obras de la construcción de la II Fase del Metro en la Secretaría de Movilidad.

- **Otros gastos de inversión grupo 77**

Se registra valores por comisiones bancarias y seguros que se ha requerido incrementar con relación al presupuesto inicial.

- **Transferencias para Inversión grupo 78**

A través de este grupo de gasto se registran los valores que se transfieren a las empresas públicas metropolitanas, en esta oportunidad se actualizan las cifras de los créditos con organismos multilaterales que estaban destinadas para la ejecución de varias obras.

DETALLE DEL GASTO POR SECTORES

En millones de USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO 2015	COMPROMISO	DEVENGADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO	% EJECUCION
ADMINISTRACIÓN GENERAL	142,64	74,92	61,35	20,98	163,62	52,52%
AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO	7,16	3,31	1,84	-0,43	6,73	46,18%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6,24	2,19	2,06	-0,08	6,15	35,11%
ALCALDIA METROPOLITANA	10,29	4,01	3,94	0,85	11,14	38,92%
AMBIENTE	25,36	7,30	7,23	-0,95	24,41	28,80%
COMUNICACIÓN	7,44	3,87	1,98	-0,22	7,23	52,02%
COORDINACIÓN TERRITORIAL	67,02	32,21	20,09	-4,60	62,41	48,06%
CULTURA	22,94	11,88	10,52	-0,86	22,08	51,81%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	11,80	6,23	6,21	-0,67	11,12	52,83%
EDUCACIÓN Y DEPORTE	40,80	12,98	11,68	-5,73	35,07	31,82%
INCLUSIÓN SOCIAL	16,04	7,89	7,87	2,87	18,91	49,21%
MOVILIDAD	573,83	102,50	51,95	43,08	616,91	17,86%
PLANIFICACIÓN	2,84	1,34	1,33	0,09	2,93	47,10%
SALUD	22,36	8,25	6,55	-2,72	19,64	36,91%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	47,19	13,65	11,60	-8,24	38,96	28,93%
TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	73,33	45,72	36,29	-5,34	67,99	62,35%
TOTAL GENERAL	1.077,28	338,27	242,50	38,04	1.115,32	31,40%

- **Administración General**

Se asignan recursos adicionales a la Administración General para cubrir las expropiaciones, cuyos procesos de pago están en el estado de sentencias ejecutoriadas que obligan a las instituciones a cancelar.

También incluye recursos adicionales para continuar en el proceso de modernización del Registro de la Propiedad y para cubrir valores de remuneraciones no contempladas en el presupuesto inicial

La reforma contempla además la asignación de valores para cubrir las obligaciones municipales con los organismos multilaterales y BEDE para cancelar el servicio de la deuda.

- **Alcaldía**

Corresponden a la regularización de asignaciones para el registro de la nómina de acuerdo al distributivo en la Secretaría del Concejo Municipal.

- **Secretaría de Coordinación Territorial**

Incluye asignaciones adicionales a las administraciones zonales de la Delicia y Calderón, con recursos provenientes del BEDE, de saldos por desembolsar de créditos no reembolsables y reducciones en programas que no afectan a las actividades de atención a los servicios ciudadanos que ofrece el Municipio en las respectivas administraciones.

- **Secretaría de Comunicación**

Reducciones en asignaciones que presentan baja ejecución, para destinar recursos a aquellos programas relacionados con las declaratorias de emergencia.

- **Secretaría de Educación**

Recorte presupuestario por cuanto no se ejecutará en el presente ejercicio económico la construcción de una Unidad educativa, y la incidencia presupuestaria del traslado de los CEMEI al Patronato San José.

- **Secretaría de Inclusión Social**

Se incorpora a la Unidad Patronato San José dentro de este sector y el incremento de recursos se origina en la homologación salarial del personal que pasará de la Fundación al Municipio.

- **Secretaría de Movilidad**

Se registra el flujo de recursos que se recibirán en el ejercicio 2015 para el inicio de la II Fase del Proyecto Metro, cuyo financiamiento provendrá de las transferencias del Gobierno Central y del endeudamiento directo del Municipio de Quito. El valor de estos movimientos refleja un incremento neto de USD 38.5 millones.

Se aumentan recursos para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por la incorporación de 800 agentes de tránsito y por el segundo desembolso para la cancelación del subsidio al transporte.

En la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros se reduce el monto de recursos que inicialmente se previó para la compra de buses biarticulados y se los ubica dentro del presupuesto de la Secretaría de Movilidad; por otra parte, se incrementan valores para la construcción de las siguientes obras: extensión corredor Calderón - Carcelén, adecuaciones estación El Labrador, estaciones temporales Quitumbe y el Recreo, reubicación de talleres de El Recreo a El Labrador y mantenimiento de la flota de buses.

En la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas se reducen los valores de créditos que no serán desembolsados en este ejercicio económico y se asignan recursos para proyectos emblemáticos: rehabilitación de estaciones, ampliación de corredores, reformas e iluminación del parque La Carolina, arreglos del Estadio del Aucas y rehabilitación vías.

También se asignan recursos para la contratación de la automatización de las bicicletas para la ciudad de Quito.

- **Secretaría de Salud**

Reducción de asignaciones destinadas a la construcción de una unidad de salud que no se realizará en este ejercicio económico.

- **Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad**

Incremento de recursos para atender las emergencias declaradas y reasignaciones de recursos para el pago de los agentes de tránsito.

- **Secretaría de Hábitat y Vivienda**

Corresponden a reasignaciones por observar baja ejecución.

3. CONCLUSIONES

El presente informe resume las acciones efectuadas por la Administración General, en cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, declaratorias de emergencia y disposiciones de la Alcaldía.

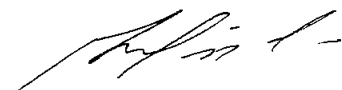
El total de la reforma que incluye varios trasposos de crédito solicitados por las diferentes dependencias, asciende a USD 38.04 millones, que representan el 3,5% del total del presupuesto aprobado por el Concejo Metropolitano para el ejercicio 2015.

CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REFORMA	% INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	1.077.283.200,00	38.038.946,45	3,5%	1.115.322.146,45
GASTOS	1.077.283.200,00	38.038.946,45	3,5%	1.115.322.146,45
	-	-		-

2120

Remito el presente documento para su conocimiento, análisis y aprobación; y, de estimarlo conveniente, se servirá someterlo a la aprobación del Concejo Metropolitano, mediante el procedimiento establecido para estos asuntos.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


AD/ION
12/09/2015



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. A 0304 de 4 de noviembre de 2015, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto definitivo del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.2.- En sesión extraordinaria realizada el 16 de noviembre de 2015, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, analizó el informe presentado por la Administración General, sobre el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2016.

1.3.- En la sesión antes referida, se emitieron observaciones por parte de los concejales y concejalas miembros de la comisión, las mismas que se han remitido a la Administración General a fin de que se de cumplimiento a las mismas, previa aprobación definitiva del proyecto presupuestario para el ejercicio económico 2016.

2.- BASE LEGAL:

3.1.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 244 establece:

"(...) Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. (...)"

3.2.- La Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, en su artículo 45 establece:

"(...) Artículo 45.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...)

Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)"

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

3.1.- DICTAMEN DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo suscritos, luego de analizar el informe presentado por la Administración General sobre el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2016, y una vez emitidas las observaciones respectivas al mismo, en sesión extraordinaria realizada el 16 de noviembre de 2015, con fundamento en los artículos 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 39 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emiten **DICTAMEN DE MAYORÍA FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2016, de conformidad con el proyecto presentado por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración General y la Secretaría General de Planificación, deberán coordinar la realización de mesas de trabajo con las señoras y señores concejales, en las cuales se presentarán los Planes Operativos Anuales - POAS, de las Secretarías y Empresas Metropolitanas; así como el acta que contiene las observaciones presentadas al proyecto presupuestario, con sus debidas respuestas; y, la información complementaria solicitada por los miembros de la comisión en el seno de la misma y en forma escrita.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sr. Marco Ponce

**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

MSc. Soledad Benítez

Concejala Metropolitana

Sr. Jorge Albán Gómez

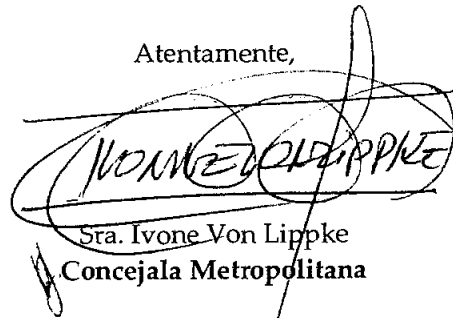
Concejal Metropolitano

3.2.- DICTAMEN DE MINORÍA DE LA COMISIÓN:

La Concejala Ivone Von Lippke, miembro de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar el informe presentado por la Administración General sobre el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2016, y en virtud de que previa a la aprobación por parte de la Comisión del proyecto en referencia, es necesario conocer el presupuesto asignado a las empresas públicas metropolitanas en materia de publicidad, así como el detalle de los funcionarios que laboran en la Alcaldía Metropolitana, y la realización de mesas de trabajo para conocer los Planes Operativos Anuales – POAS, de las Secretarías y Empresas Metropolitanas; en sesión extraordinaria realizada el 16 de noviembre de 2015, con fundamento en el artículo 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN DE MINORÍA DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2016, de conformidad con el proyecto presentado por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

Dictamen que la concejala Ivone Von Lippke, pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de ordenanza.
Ab. Diego Cevallos S.

**CANCELACIÓN COMISIÓN EXTRAORDINARIA
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR CONCEJAL MARCO PONCE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, COMUNICO A USTEDES QUE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL MARTES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, A LAS 11H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, QUEDA CANCELADA.

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Irene LP./09.11.2015

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Jessica Narváez</i>
	FECHA: 09-11-2015
	HORA: 14:28
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
SOLEDAD BENEZ BURGOS CONCEJAL	QUITO ALCALDÍA

[Signature]
09-11-2015
14H26
[Signature]

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>[Signature]</i>
	FECHA: 09-11-2015
	HORA: 14:26
	FIRMA: <i>Marco V.</i>
EDUARDO DEL POZO F. CONCEJAL	

[Signature]
9-11-15

Quito, 17 de noviembre de 2015

Oficio No. 310-CPP-2015 del 16 de noviembre de 2015, remitido por el concejal Carlos Páez Pérez, para conocimiento de los concejales miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONCEJAL	NOMBRE	FIRMA
SOLEDAD BENÍTEZ	Jessica Norvaiz	 17-11-2015 9:43
IVONE VON LIPPKE	Eda  17-11-2015	 9H40
EDUARDO DEL POZO	Mareu Santillan	 2015-XI-17 9:41
JORGE ALBAN	Rita 17-XI-15	
MARCO PONCE	Mary Vascenas	 17/11/2015 9:43

Abg. Irene Lizano Poveda

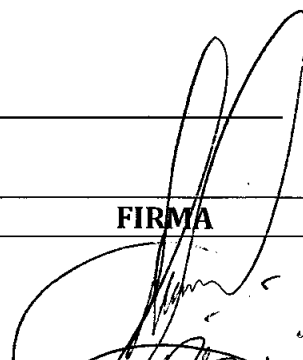

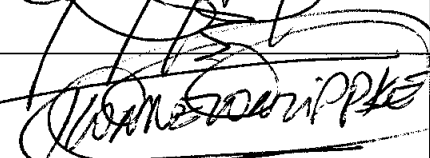
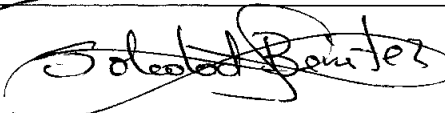

CUADRO DE ASISTENCIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

**MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2015
14h00**

HORA DE INICIO: _____

SALA: _____

CONCEJAL (A)	INGRESO	SALIDA	FIRMA
Marco Ponce			
Eduardo del Pozo			
Ivonne Von Lippke			
Soledad Benítez			
Jorge Albán			
TOTAL			

OBSERVACIONES:

CUADRO DE ASISTENCIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015
14h00**

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Davila	Adm. Gral.	Adm. Gral	0999 201 201
Dr. ROFOEL SARTIENZO	PROCURADURIA	ABOGADO	0983494967 dratalsarmiento@hotmail.com
Jorge Guzman	Despacho Concejal Benitez	Asesor.	0992000422
ALFREDO BUITRAN	Dir. FINANCIERO	DIRECTOR	0999246742
René Robalino	Concejal Marco Ponce	ASESOR.	0980263799
Harco Pazmino	Despacho Marco Ponce	Asesor	0987246079
DIEGO SUAREZ	DESPACHO MARCO PONCE	Asesor	0984616784

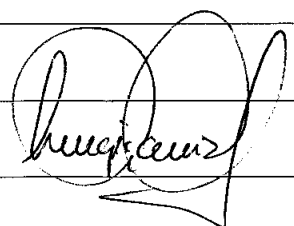

CUADRO DE ASISTENCIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2015
14h00**

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
Carlos Faiz		Concejal	
Carolina Pozo	SGP	Secretaria General planificación	

CUADRO DE ASISTENCIA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2015
14H00**

CONCEJAL	INGRESO	SALIDA	FIRMA
CARLA CEVALLOS			
SUSANA CASTAÑEDA			
RENATA MORENO			
DANIELA CHACÓN ARIAS			
PEDRO FREIRE			
SERGIO GARNICA	14h00		
MARIO GRANDA			
MARIO GUAYASAMÍN			
ANABEL HERMOSA			
LUISA MALDONADO			
CARLOS PÁEZ			
LUIS REINA			
RENATA SALVADOR			
PATRICIO UBIDIA			
EDDY SÁNCHEZ			
KAREN SÁNCHEZ			

Oficio 2499
Quito 16 NOV 2015

Doctor
Jorge Albán Gómez
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 191-JAG-CMQ-15 de 11 de noviembre de 2015, mediante el cual realiza observaciones a la proforma presupuestaria, me permito, me permito señalar lo siguiente:

1) Recursos del Metro

El Presupuesto de las entidades públicas registra los flujos de recursos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, por lo tanto, aquellos que constan en la proforma del 2016 corresponden únicamente a los valores que se proyecta recibir del Ministerio de Finanzas y de los organismos multilaterales en el 2016, y aquellos egresos que igualmente se estima transferir a las empresas adjudicadas para la construcción y fiscalización del Proyecto Metro.

En caso de que los valores presupuestados en el 2015 no se desembolsen como está previsto, corresponderá realizar la reforma presupuestaria sobre la base de los valores devengados.

INGRESOS

TRANSFERENCIAS PARA EL METRO	
ESTADO	337.864.109,00
METRO CAF	185.335.043,00
METRO BID	35.131.879,00
METRO BEI	57.397.187,00
RECUPERACION DEL IVA	60.000.000,00
MUNICIPIO	407.834.174,00
METRO BEDE	80.519.599,00
METRO BIRF USD 200 MILL	79.537.794,00
METRO BNDES USD 250 MM	75.695.244,00
METRO BIRF USD 5 MILL MILL	2.050.000,00
METRO FIEM	90.031.537,00
TITULARIZACION	80.000.000,00
TOTAL INGRESOS METRO	745.698.283,00

Recibido
344
12105
16-11-2015

EGRESOS

EGRESOS PARA EL METRO	
ESTADO	337.864.109,00
METRO CAF	185.335.043,00
METRO BID	35.131.879,00
METRO BEI	57.397.187,00
RECUPERACION DEL IVA	60.000.000,00
MUNICIPIO	407.834.174,00
METRO BEDE	80.519.599,00
METRO BIRF USD 200 MILL	79.537.794,00
METRO BNDES USD 250 MM	75.695.244,00
METRO BIRF USD 5 MILL MILL	2.050.000,00
METRO FIEM	90.031.537,00
TITULARIZACION	80.000.000,00
CONTRAPARTE MUNICIPAL	21.278.068,00
EMPRESA METRO	9.000.000,00
FISCALIZACION Y OTROS GASTOS	12.278.068,00
TOTAL GASTOS METRO	766.976.351,00

Como se registra en los cuadros anteriores, dentro de los ingresos constan los desembolsos proyectados tanto del Ministerio de Finanzas como del endeudamiento del Municipio de Quito, y en los gastos se ubican los recursos que se proyectan pagar a los contratistas, el funcionamiento de la empresa Metro y otros gastos de la contraparte municipal.

En lo que corresponde al IVA, el registro dentro de la proforma se realiza en los ingresos como una transferencia de capital del Ministerio de Finanzas y en los gastos se considera el flujo de pago por las adquisiciones que se realizarán, conforme las planillas de avance. En cuanto a los flujos de caja, estos se efectivizarán una vez que el Ministerio de Finanzas transfiera al Municipio por la vía presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Fomento ambiental y de Optimización de los Ingresos del Estado, Art 8.

"Art. (...) Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- el valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos y Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, les será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de

la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de finanzas a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria.

Los valores equivalente al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente."

Proceso de titularización

Las proyecciones del cobro de tasas aeroportuarias determinan que la recaudación superará los valores necesarios para aportar al fideicomiso que respaldará la titularización prevista para financiar parcialmente el proyecto Metro, más aún considerando que este proceso de lanzamiento de la titularización demanda algún tiempo, período durante el cual los ingresos por tasas aeroportuarias continuarán pasando a las cuentas municipales.

Por otra parte existe un informe de la Contraloría General del Estado que sugiere el incremento del valor de las tasas aeroportuarias por la participación del Municipio en la contribución para la construcción del nuevo aeropuerto de Quito.

2. El Techo presupuestario Sector Movilidad

De acuerdo al POA elaborado por la Secretaría de Movilidad y remitido por la Secretaría de Planificación, el techo de gasto asignado para la Secretaría de Movilidad es el siguiente:

Sector Movilidad excluido Proyecto Metro	296.354.376,41
Secretaría de Movilidad	8.974.326,63
Agencia Metropolitana de Transito	88.597.263,62
Transferencias EPMMOP	177.953.423,32
Transferencias Empresa de Pasajeros	20.829.362,84

Los valores asignados incluyen todas las fuentes de financiamiento, y el detalle de los proyectos, se encuentra en el POA elaborado por la Secretaría mencionada.

En lo que corresponde a la EPMMOP los proyectos detallados en el POA de acuerdo a su consulta presentan las siguientes asignaciones:

Infraestructura vial 2.626.000,00

Mantenimiento y Rehabilitación 23.270.174,46
 Rehabilitación y mejoramiento de la movilidad 66.152.822,18

3. Variación asignaciones con relación al Presupuesto Codificado 2015.

Con relación a la consulta sobre la variación de los valores asignados para el ejercicio 2016, con relación al Presupuesto codificado 2015, este pedido lo estoy trasladando a la Secretaría de Planificación, dependencia que distribuyó los techos presupuestarios y realizó el análisis de los Planes Operativos Anuales, Programas y Proyectos para el año 2016.

4. Ejecución Presupuestaria actualizada

A continuación se servirá encontrar un cuadro con información de la ejecución presupuestaria cortada al mes de octubre de 2015:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCION DE GASTOS AL MES DE OCTUBRE 2015 GASTOS POR SECTORES				
SECTORES	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
ADMINISTRACION GENERAL	163.376.420,31	109.570.609,08	103.968.263,86	67,1%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	6.734.182,62	5.283.513,03	3.852.863,12	78,5%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTRDL	6.154.771,41	4.270.979,85	4.135.356,59	69,4%
AMBIENTE	24.414.978,05	12.540.505,13	11.932.746,79	51,4%
COMUNICACION	7.227.566,43	5.992.237,82	4.122.724,01	82,9%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	11.144.199,58	8.361.129,35	8.276.863,74	75,0%
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	64.320.950,14	48.416.358,92	39.764.033,84	75,3%
CULTURA	22.076.696,96	17.333.167,20	16.622.546,40	78,5%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	11.122.618,37	8.403.190,19	8.372.625,66	75,6%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	35.187.068,26	24.925.440,78	23.563.884,28	70,8%
INCLUSION SOCIAL	18.908.271,81	10.511.550,67	10.475.872,98	55,6%
MOVILIDAD	311.120.972,23	146.879.895,54	141.112.860,73	47,2%
PLANIFICACION	2.931.868,49	1.969.605,39	1.844.369,19	67,2%
SALUD	18.122.284,65	14.218.296,73	13.187.705,93	78,5%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	37.033.440,34	24.263.991,62	22.358.039,99	65,5%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	70.039.352,72	57.227.139,09	50.236.438,79	81,7%
TOTAL GENERAL	809.915.642,37	500.167.610,39	463.827.195,90	61,8%

Atentamente

Miguel Dávila C.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ

C.C.- Secretaría General de Planificación
 Dirección Metropolitana Financiera



Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adm. Gral.
g Archivos
g 13/11/15

Catalin.
161115 8440.

Quito, 11 de noviembre del 2015
Oficio No. 191-JAG-CMQ-15

Economista
Miguel Dávila
Administrador General
MDMQ
Presente.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>[Firma]</i>	SECRETARÍA GENERAL CONCEJALÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11 NOV 2015 14:01
	FECHA: 16-11-2015	QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: TB
IVONE VON LIPKE N. CONCEJALA	HORA: 8:27	ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: -1HC
FIRMA: <i>[Firma]</i>	Observaciones a proforma presupuestaria 2016		

Recibido
Genia Navoiey
16-11-2015
08:40

Señor Administrador General:

En referencia a la proforma presupuestaria del MDMQ para el año 2016, previo a la reunión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y con el fin de avanzar en el debate, me permito presentar anticipadamente las siguientes observaciones, a fin de que sean absueltas en la primera reunión de la Comisión, sin detrimento de que con posterioridad, yo pueda presentar observaciones adicionales.

1. El componente sustancial del Presupuesto constituye el rubro de "Movilidad", que incluye el proyecto Metro de Quito. De las cifras presentadas se puede deducir que se realizarán desembolsos aproximados de USD 280 millones, en 2015, y USD 685 millones en 2016, lo que suma un total de USD 965 millones. A este respecto surgen varios interrogantes: (i) ¿Los ingresos para cubrir este rubro corresponderán tanto al presente año 2015 como al año 2016?; (ii) De acuerdo a contrato, ¿esos montos deben cancelarse en este período?; (iii) Este presupuesto ¿incluye IVA? Agradeceré a Ud. presentar la corrida correspondiente que demuestre el flujo de tales ingresos y egresos.

En función de lo anterior, se debería contemplar la pertinencia de avanzar, para el 2016, en un plan de endeudamiento con el BEDE y el proceso de titularización de los ingresos por tasas aeroportuarias.

Complementariamente, amerita una explicación el hecho de que en la proforma aparece un monto de USD 80 millones como recurso de titularización de las tasas aeroportuarias y, adicionalmente otros rubros por USD 40 millones, en el 2015, y USD 12 millones, en 2016, provenientes de la misma fuente, cuyos recursos son el soporte de la titularización.

Recibido
Tania Pospel
16-11-15
09:15m

SECRETARÍA GENERAL CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>H. Saul Illari</i>	SECRETARÍA GENERAL CONCEJALÍA
	FECHA: 2015-11-16	QUITO
Eduardo del Pozo F. CONCEJAL	HORA: 8:38	ALCALDÍA
FIRMA: <i>[Firma]</i>		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

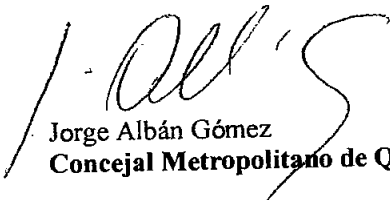
Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

2. De conformidad con la proforma presupuestaria, aparte de los recursos destinados al proyecto Metro de Quito, en el rubro de "Movilidad" se prevé un gasto de aproximadamente USD 298 millones. A este monto se agrega la línea de crédito del BEDE y recursos de la CAF y del proyecto "Ampliación de la avenida Simón Bolívar". De dichos recursos, según la proforma, se destinan alrededor de USD 176 millones de transferencia a EPMMOP, cuyo destino no está detallado.

Particularmente, interesa también aclarar los rubros referidos a "Infraestructura vial", "Mantenimiento", "Rehabilitación y mejoramiento de la movilidad"; para lo cual solicito se presente esta información, en vista de que este aspecto no podrá ser tratado en detalle durante la presentación del POA en el seno del Concejo, por corresponder a una empresa metropolitana.

3. En comparación con el Presupuesto 2015, en la proforma analizada se aprecia una disminución de recursos para ciertas dependencias municipales. Solicito una explicación particularmente en lo que corresponde a la Secretaría de Ambiente (reducción de aproximadamente USD 10 millones) y la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda ((aproximadamente USD 17 millones), que significan impactos importantes a las actividades del Instituto Metropolitano de Patrimonio y de la Empresa Metropolitana de Vivienda.
4. Finalmente, considero que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación debe contar con un informe actualizado de ejecución presupuestaria del período 2015.

Atentamente,


Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

CC: Secretario General de Concejo
Presidente y Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Ivone Von Lippke
CONCEJALA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

OF. 547-IVL-CMQ-2015-NR

2015-190381

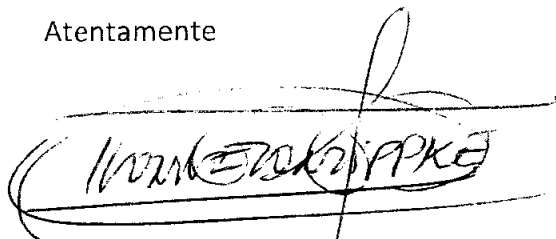
Quito, 17 de noviembre del 2015

Señor Doctor
Mauricio Bustamante Holguín.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente requiero una copia del audio de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación realizada el día lunes 16 de noviembre del 2015.

Atentamente



Ivone Von Lippke.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado Por:	G.N.R.R	
Elaborado Por:	A.S.S.N.	<i>[Signature]</i>
Aprobado Por:	R.J.A.B.	

SECRETARIA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCION DE DOCUMENTOS HORA: 8:54
QUITO ALCALDIA	17 NOV 2015 FIRMA RECEPCION: NH NÚMERO DE HOJA: -17-

Oficio 2499
Quito 16 NOV 2015

Doctor
Jorge Albán Gómez
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 191-JAG-CMQ-15 de 11 de noviembre de 2015, mediante el cual realiza observaciones a la proforma presupuestaria, me permito, me permito señalar lo siguiente:

1) Recursos del Metro

El Presupuesto de las entidades públicas registra los flujos de recursos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, por lo tanto, aquellos que constan en la proforma del 2016 corresponden únicamente a los valores que se proyecta recibir del Ministerio de Finanzas y de los organismos multilaterales en el 2016, y aquellos egresos que igualmente se estima transferir a las empresas adjudicadas para la construcción y fiscalización del Proyecto Metro.

En caso de que los valores presupuestados en el 2015 no se desembolsen como está previsto, corresponderá realizar la reforma presupuestaria sobre la base de los valores devengados.

INGRESOS

TRANSFERENCIAS PARA EL METRO	
ESTADO	337.864.109,00
METRO CAF	185.335.043,00
METRO BID	35.131.879,00
METRO BEI	57.397.187,00
RECUPERACION DEL IVA	60.000.000,00
MUNICIPIO	407.834.174,00
METRO BEDE	80.519.599,00
METRO BIRF USD 200 MILL	79.537.794,00
METRO BNDES USD 250 MM	75.695.244,00
METRO BIRF USD 5 MILL MILL	2.050.000,00
METRO FIEM	90.031.537,00
TITULARIZACION	80.000.000,00
TOTAL INGRESOS METRO	745.698.283,00

Recibido
318.
12105
16-11-2015

EGRESOS

EGRESOS PARA EL METRO	
ESTADO	337.864.109,00
METRO CAF	185.335.043,00
METRO BID	35.131.879,00
METRO BEI	57.397.187,00
RECUPERACION DEL IVA	60.000.000,00
MUNICIPIO	407.834.174,00
METRO BEDE	80.519.599,00
METRO BIRF USD 200 MILL	79.537.794,00
METRO BNDES USD 250 MM	75.695.244,00
METRO BIRF USD 5 MILL MILL	2.050.000,00
METRO FIEM	90.031.537,00
TITULARIZACION	80.000.000,00
CONTRAPARTE MUNICIPAL	21.278.068,00
EMPRESA METRO	9.000.000,00
FISCALIZACION Y OTROS GASTOS	12.278.068,00
TOTAL GASTOS METRO	766.976.351,00

Como se registra en los cuadros anteriores, dentro de los ingresos constan los desembolsos proyectados tanto del Ministerio de Finanzas como del endeudamiento del Municipio de Quito, y en los gastos se ubican los recursos que se proyectan pagar a los contratistas, el funcionamiento de la empresa Metro y otros gastos de la contraparte municipal.

En lo que corresponde al IVA, el registro dentro de la proforma se realiza en los ingresos como una transferencia de capital del Ministerio de Finanzas y en los gastos se considera el flujo de pago por las adquisiciones que se realizarán, conforme las planillas de avance. En cuanto a los flujos de caja, estos se efectivizarán una vez que el Ministerio de Finanzas transfiera al Municipio por la vía presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Fomento ambiental y de Optimización de los Ingresos del Estado, Art 8.

"Art. (...) Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- el valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos y Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, les será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de

la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de finanzas a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria.

Los valores equivalente al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente."

Proceso de titularización

Las proyecciones del cobro de tasas aeroportuarias determinan que la recaudación superará los valores necesarios para aportar al fideicomiso que respaldará la titularización prevista para financiar parcialmente el proyecto Metro, más aún considerando que este proceso de lanzamiento de la titularización demanda algún tiempo, período durante el cual los ingresos por tasas aeroportuarias continuarán pasando a las cuentas municipales.

Por otra parte existe un informe de la Contraloría General del Estado que sugiere el incremento del valor de las tasas aeroportuarias por la participación del Municipio en la contribución para la construcción del nuevo aeropuerto de Quito.

2. El Techo presupuestario Sector Movilidad

De acuerdo al POA elaborado por la Secretaría de Movilidad y remitido por la Secretaría de Planificación, el techo de gasto asignado para la Secretaría de Movilidad es el siguiente:

Sector Movilidad excluido Proyecto Metro	296.354.376,41
Secretaría de Movilidad	8.974.326,63
Agencia Metropolitana de Transito	88.597.263,62
Transferencias EPMMOP	177.953.423,32
Transferencias Empresa de Pasajeros	20.829.362,84

Los valores asignados incluyen todas las fuentes de financiamiento, y el detalle de los proyectos, se encuentra en el POA elaborado por la Secretaría mencionada.

En lo que corresponde a la EPMMOP los proyectos detallados en el POA de acuerdo a su consulta presentan las siguientes asignaciones:

Infraestructura vial 2.626.000,00

Mantenimiento y Rehabilitación 23.270.174,46

Rehabilitación y mejoramiento de la movilidad 66.152.822,18

3. Variación asignaciones con relación al Presupuesto Codificado 2015.

Con relación a la consulta sobre la variación de los valores asignados para el ejercicio 2016, con relación al Presupuesto codificado 2015, este pedido lo estoy trasladando a la Secretaría de Planificación, dependencia que distribuyó los techos presupuestarios y realizó el análisis de los Planes Operativos Anuales, Programas y Proyectos para el año 2016.

4. Ejecución Presupuestaria actualizada

A continuación se servirá encontrar un cuadro con información de la ejecución presupuestaria cortada al mes de octubre de 2015:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCION DE GASTOS AL MES DE OCTUBRE 2015 GASTOS POR SECTORES				
SECTORES	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
ADMINISTRACION GENERAL	163.376.420,31	109.570.609,08	103.968.263,86	67,1%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	6.734.182,62	5.283.513,03	3.852.863,12	78,5%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.154.771,41	4.270.979,85	4.135.356,59	69,4%
AMBIENTE	24.414.978,05	12.540.505,13	11.932.746,79	51,4%
COMUNICACION	7.227.566,43	5.992.237,82	4.122.724,01	82,9%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	11.144.199,58	8.361.129,35	8.276.863,74	75,0%
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	64.320.950,14	48.416.358,92	39.764.033,84	75,3%
CULTURA	22.076.696,98	17.333.167,20	16.622.546,40	78,5%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	11.122.618,37	8.403.190,19	8.372.625,66	75,6%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	35.187.068,26	24.925.440,78	23.563.884,28	70,8%
INCLUSION SOCIAL	18.908.271,81	10.511.550,67	10.475.872,98	55,8%
MOVILIDAD	311.120.972,23	146.879.895,54	141.112.860,73	47,2%
PLANIFICACION	2.931.868,49	1.969.605,39	1.844.369,19	67,2%
SALUD	18.122.294,65	14.218.296,73	13.187.705,93	78,5%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	37.033.440,34	24.263.991,62	22.358.039,99	65,5%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	70.039.352,72	57.227.139,09	50.236.438,79	81,7%
TOTAL GENERAL	809.915.642,37	500.167.610,39	463.827.195,90	61,8%

Atentamente

Miguel Dávila C.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ

C.C.- Secretaría General de Planificación
Dirección Metropolitana Financiera



Comisión

9 16/11/15

Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2014-171692

Oficio No. 310-CPP-2015
Quito, 16 de noviembre del 2015

Señor
Marco Ponce
Concejal Metropolitano
Presidente, Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 025-CPP-2015, fechado 03 de febrero de año en curso, remití a su despacho una propuesta de ordenanza para la reforma de la Ordenanza No. 029, reformatoria de la Ordenanza No. 153, que racionaliza la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y rurales, con la finalidad de que sea debidamente procesada en la Comisión que usted preside.

Posteriormente, en sesión extraordinaria de la Comisión del 25 de febrero del 2015, se incluyó en el orden del día el análisis de esta propuesta, señalándose entonces que debido al período de vigencia anual del impuesto predial, entre enero y diciembre de cada año, el procesamiento de mi iniciativa legislativa se incluiría dentro del tratamiento general de la nueva ordenanza que regule el impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016.

Con estos antecedentes y dado que con seguridad en los próximos días iniciará la confección de la nueva ordenanza referida en el párrafo precedente, me permito insistir que mi propuesta sea incorporada en el proceso.

Seguro de su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: <i>10:25</i>
	16 NOV 2015
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>IR</i>
	NÚMERO DE HOJA: <i>14</i>

- cc: Sra. Ivone Von Lipke, **Concejala Metropolitana, Comisión de Presupuesto**
- Sra. Soledad Benítez, **Concejala Metropolitana, Comisión de Presupuesto**
- Sr. Jorge Alban, **Concejal Metropolitano, Comisión de Presupuesto**
- Sr. Eduardo del Pozo, **Concejal Metropolitano, Comisión de Presupuesto**
- Dr. Mauricio Bustamante, **Secretario General del Concejo**

A



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 025-CPP-2015
Quito, 03 de febrero del 2015

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8:55
QUITO	03 FEB 2015
ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUITO	FIRMA RECEPCION: P. Páez Pérez 32

De mi consideración:

Considerando que el artículo... (5) de la Ordenanza No. 153 sancionada en diciembre del 2012, reformado mediante los artículos 2 y 3 de la Ordenanza No. 029 de diciembre del 2014, no corrige gradualmente la dispersión en la aplicación del impuesto predial en aquellos casos en que el valor cobrado en el 2011 distaba del que debería pagarse como resultado de la aplicación de las Tablas I y II de la Ordenanza No. 153, provocando así una falta de fidelidad con los principios constitucionales de progresividad y equidad que deben imperar en el régimen tributario, adjunto remito para el trámite correspondiente, una propuesta de ordenanza para la reforma del referido artículo, para que se sirva disponer el trámite correspondiente.

Seguro de su atención, me suscribo.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

adjunto lo indiciado

03 FEB 2015
Alcaldía
Metropolitano
RECEPCION

cc: Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano
Presidente, Comisión de Finanzas y Presupuesto

Dr. Mauricio Bustamante
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: Marco Ponce
	FECHA: 03-02-2015
	HORA: 9:49
MARCO PONCE ROOSZ CONCEJAL	FIRMA:
	QUITO

A

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 029
REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 153 QUE RACIONALIZA LA
DETERMINACION Y COBRO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS
Y RURALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen tributario es un elemento fundamental en la construcción de un estado democrático moderno, puesto que permite aplicar una verdadera redistribución de la riqueza, buscando a través de los principios constitucionales de progresividad y equidad, una contribución razonable y aceptable de los distintos segmentos poblacionales, para fortalecer las finanzas públicas y posibilitar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en lo que tiene que ver con la universalización de los derechos de sus ciudadanos.

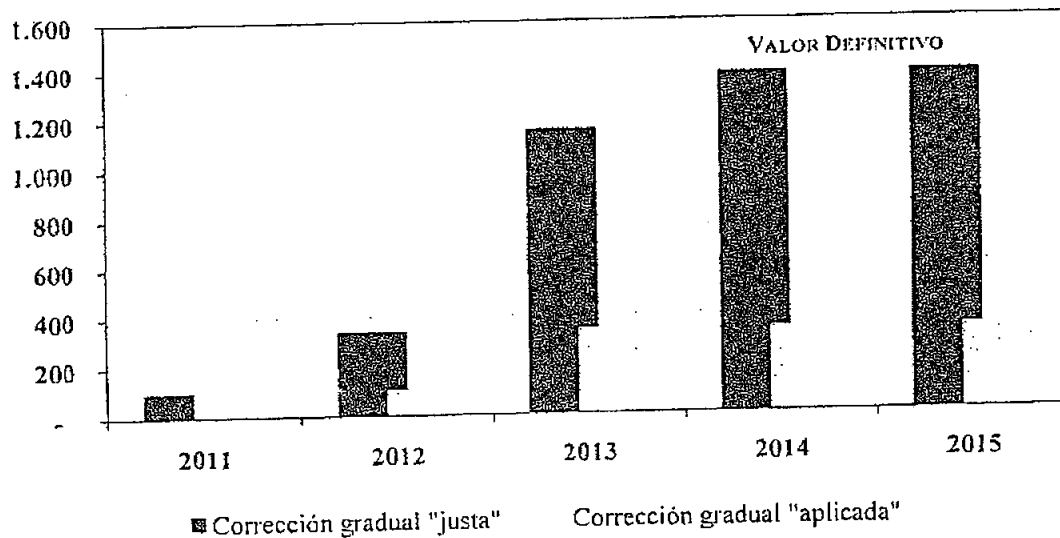
En el caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, uno de los tributos más importantes es el predial, que gracias al COOTAD vigente desde octubre del 2010 y la Ordenanza No. 153 aprobada en diciembre del 2011 y sus posteriores reformas, particularmente la decretada mediante Ordenanza No. 029 de diciembre del 2014, ha venido racionalizando sus lógicas de fijación y cobro, avanzando en una verdadera justicia tributaria que se expresa que quienes más tienen contribuyan de manera más importante y que quienes menos tienen lo hagan en menor medida o incluso hayan sido exonerados de esta obligación.

Pese a lo anterior, que se refleja en los altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los quiteños y quiteñas, en comparación con lo que ocurre en otros cantones; es necesario todavía perfeccionar el sistema, de manera de corregir distorsiones aún existentes. Este es justamente el caso del artículo... (5) de la citada Ordenanza No. 153, reformado mediante los artículos 2 y 3 de la Ordenanza No. 029, que estableció un mecanismo de corrección gradual del impuesto predial, para aquellos casos en los que antes de la vigencia de la norma, venían pagando valores más bajos a los que correspondería con la aplicación de las tablas de cálculo para predios urbanos y rurales.

En estos casos, puede entenderse que la sensibilidad del legislador impuso que el ajuste entre lo que se venía pagando y lo que debería pagarse, no se la haga de un solo golpe, sino que se lo realice de manera gradual cada año; sin embargo la redacción original del artículo, que no es corregida en su reforma del 2014, presenta un vacío en lo que se refiere al período de aplicación, con lo cual no es posible la corrección total, ya que en lugar de la gradualidad anunciada, se ha establecido un solo incremento, dilatando de esta manera la verificación de los criterios generales de progresividad y equidad, en beneficio de algunos sujetos de pago, que mantienen una condición extraordinaria en el impuesto predial que pagan.

Para ilustrar el argumento, vale recurrir al ejemplo hipotético de un predio urbano avaluado en 600.000 dólares, que según la Tabla I de la Ordenanza No. 153 debería pagar un impuesto de 1.380 dólares y que en el 2011 había pagado 100 dólares. Según la tabla del artículo... (5), la corrección de esta dispersión, no puede exceder un ajuste del 240%, por lo que el siguiente año debía haber pagado 340 dólares, todavía lejos del valor justo, con lo cual uno supondría que la corrección debería seguirse aplicando en los años posteriores, hasta alcanzar los 1.380 dólares; sin embargo, la realidad es que esa

corrección se estancó en los 340 dólares, debido a la mala redacción del artículo... (5), que no fue corregida en la última reforma.



Este ejemplo hipotético se ilustra en el gráfico, que muestra claramente la escasa efectividad del método legislado para corregir la dispersión, manteniendo una brecha injustificada entre lo justo y lo cobrado y provocando además del perjuicio al erario municipal, una clara situación de desigualdad en la aplicación de la norma, ya que existen predios valuados en el mismo valor que estarían pagando lo establecido en la Tabla I de la Ordenanza No. 153, y otros que se verían favorecidos, pagando menos, rebasando incluso lo que podría aceptarse como un criterio de gradualidad.

Por lo expuesto, es necesario modificar el artículo... (5) de la Ordenanza No. 153, reformado mediante los artículos 2 y 3 de la Ordenanza No. 029, para garantizar la aplicación del principio de generalidad y equidad del régimen tributario, sin crear tratamientos discriminatorios ni favorecer ilegítimamente a determinados sectores.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes ... de fecha ... expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

CONSIDERANDO

- Que**, de acuerdo al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 300 de la Constitución, en relación a los principios del régimen tributario señala que el "*régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (...)*";
- Que**, el principio de generalidad rige de manera general y abstracta sin ningún tipo de beneficio o imposición especial a cierto grupo de personas;
- Que**, en aplicación del principio de equidad, la obligación tributaria debe ser justa y equilibrada atendiendo la capacidad económica de los contribuyentes, evitando con ello cargas excesivas o beneficios exagerados;
- Que**, el artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), faculta a los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales a reglamentar mediante ordenanza el cobro de tributos;
- Que**, de conformidad con las disposiciones del artículo 511 del COOTAD, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, se determinará el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero del año siguiente;
- Que**, los artículos 505 y 518 del COOTAD, disponen que el valor catastral imponible se determinará considerando la suma de los valores imponibles de los distintos predios que posea un mismo propietario;
- Que**, las disposiciones de los artículos 509 y 520 COOTAD, establecen que los predios unifamiliares urbano y rural de hasta 25 y 15 remuneraciones básicas unificadas, respectivamente, se encuentran exentos del pago de los Impuestos Prediales Urbano y Rural;

Que, al no haberse expedido nuevas regulaciones para la determinación de los impuestos Prediales Urbano y Rural conforme las disposiciones de los artículos 496 y 497 del COOTAD, las Ordenanzas Nos. 152 y 153, de 14 de Diciembre de 2011, se encuentran vigentes;

Que, mediante Ordenanza No. 152 de 14 de diciembre de 2011, publicada en el Registro oficial No 224 de 29 de diciembre de 2011, se aprueba el plano del valor del suelo urbano y rural, los valores unitarios por m² de construcción, adicionales constructivos al predio y factores de corrección que determinan los avalúos prediales para el bienio 2012-2013;

Que, mediante Ordenanza No. 153, de 14 de diciembre de 2011, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599 de 19 de diciembre de 2011, se expiden normas para la regularización de la determinación y cobro del Impuesto Predial para el bienio 2012-2013;

Que, mediante Ordenanza No. 029 de 24 de diciembre del 2014 se reforma la Ordenanza No. 153 para modificar los límites de los avalúos beneficiarios de los límites de corrección e la dispersión; se introducen descuentos a los valores a pagar para valores catastrales imponible no mayores a 230.000 dólares e impuestos no mayores a 210 dólares; y, se extiende la vigencia de la Ordenanza No. 153 hasta que sea legalmente derogada; y,

Que, es necesario racionalizar la normativa que regula la determinación y cobro de los Impuestos Prediales Urbano y Rural, otorgándole a la administración metropolitana tributaria, instrumentos idóneos que respeten los principios que informan el régimen tributario ecuatoriano.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7 y literales a) y b) del artículo 87 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 029 REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 153 QUE RACIONALIZA LA DETERMINACION Y COBRO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES

Artículo Único.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo... (5) de la Ordenanza No. 153, modificado mediante el artículo 2 de la Ordenanza No. 029, por el siguiente:

“**Artículo... (5).-** A efectos de realizar una corrección gradual del tributo regulado en la presente Ordenanza, una vez aplicadas las tablas pertinentes, de verificarse la existencia de predios que en el año 2011 hayan pagado menos de la tarifa que les corresponde, esta se incrementará año a año, en un porcentaje que no podrá rebasar los límites fijados en la siguiente tabla, con relación al año inmediatamente anterior, hasta alcanzar el valor definitivo.”

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2016, independientemente de la fecha de su publicación en el Registro Oficial o la Gaceta Municipal.





Carlos Páez Pérez
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Comisión

9 16/11/15

2014-131692

Oficio No. 310-CPP-2015
 Quito, 16 de noviembre del 2015

Señor
 Marco Ponce
Concejal Metropolitano
Presidente, Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
 Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 025-CPP-2015, fechado 03 de febrero de año en curso, remití a su despacho una propuesta de ordenanza para la reforma de la Ordenanza No. 029, reformativa de la Ordenanza No. 153, que racionaliza la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y rurales, con la finalidad de que sea debidamente procesada en la Comisión que usted preside.

Posteriormente, en sesión extraordinaria de la Comisión del 25 de febrero del 2015, se incluyó en el orden del día el análisis de esta propuesta, señalándose entonces que debido al período de vigencia anual del impuesto predial, entre enero y diciembre de cada año, el procesamiento de mi iniciativa legislativa se incluiría dentro del tratamiento general de la nueva ordenanza que regule el impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016.

Con estos antecedentes y dado que con seguridad en los próximos días iniciará la confección de la nueva ordenanza referida en el párrafo precedente, me permito insistir que mi propuesta sea incorporada en el proceso.

Seguro de su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 10:25
QUITO ALCALDÍA	16 NOV 2015
	FIRMA RECEPCIÓN: <i>IR</i>
	NÚMERO DE HOJA: <i>14</i>

- cc: Sra. Ivone Von Lipke, **Concejala Metropolitana, Comisión de Presupuesto**
 Sra. Soledad Benítez, **Concejala Metropolitana, Comisión de Presupuesto**
 Sr. Jorge Alban, **Concejal Metropolitano, Comisión de Presupuesto**
 Sr. Eduardo del Pozo, **Concejal Metropolitano, Comisión de Presupuesto**
 Dr. Mauricio Bustamante, **Secretario General del Concejo**

A



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 025-CPP-2015
Quito, 03 de febrero del 2015

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente

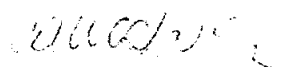
SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 8:55
03 FEB 2015	
QUITO	FIRMA RECEPCION: P. Páez
	NÚMERO DE FICHA: 37

De mi consideración:

Considerando que el artículo... (5) de la Ordenanza No. 153 sancionada en diciembre del 2012, reformado mediante los artículos 2 y 3 de la Ordenanza No. 029 de diciembre del 2014, no corrige gradualmente la dispersión en la aplicación del impuesto predial en aquellos casos en que el valor cobrado en el 2011 distaba del que debería pagarse como resultado de la aplicación de las Tablas I y II de la Ordenanza No. 153, provocando así una falta de fidelidad con los principios constitucionales de progresividad y equidad que deben imperar en el régimen tributario, adjunto remito para el trámite correspondiente, una propuesta de ordenanza para la reforma del referido artículo, para que se sirva disponer el trámite correspondiente.

Seguro de su atención, me suscribo.

Atentamente,

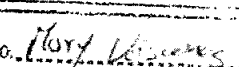


Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

03 FEB 2015
Alcaldía Metropolitana
RECEPCIÓN

adjunto lo indiciado

cc: Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano
Presidente, Comisión de Finanzas y Presupuesto

Dr. Mauricio Bustamante
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: 
	FECHA: 03.02.15
	HORA: 8:49
	FIRMA: 

MARCO PONCE ROOSZ
CONCEJAL

QUITO

A

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 029
REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 153 QUE RACIONALIZA LA
DETERMINACION Y COBRO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS
Y RURALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen tributario es un elemento fundamental en la construcción de un estado democrático moderno, puesto que permite aplicar una verdadera redistribución de la riqueza, buscando a través de los principios constitucionales de progresividad y equidad, una contribución razonable y aceptable de los distintos segmentos poblacionales, para fortalecer las finanzas públicas y posibilitar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en lo que tiene que ver con la universalización de los derechos de sus ciudadanos.

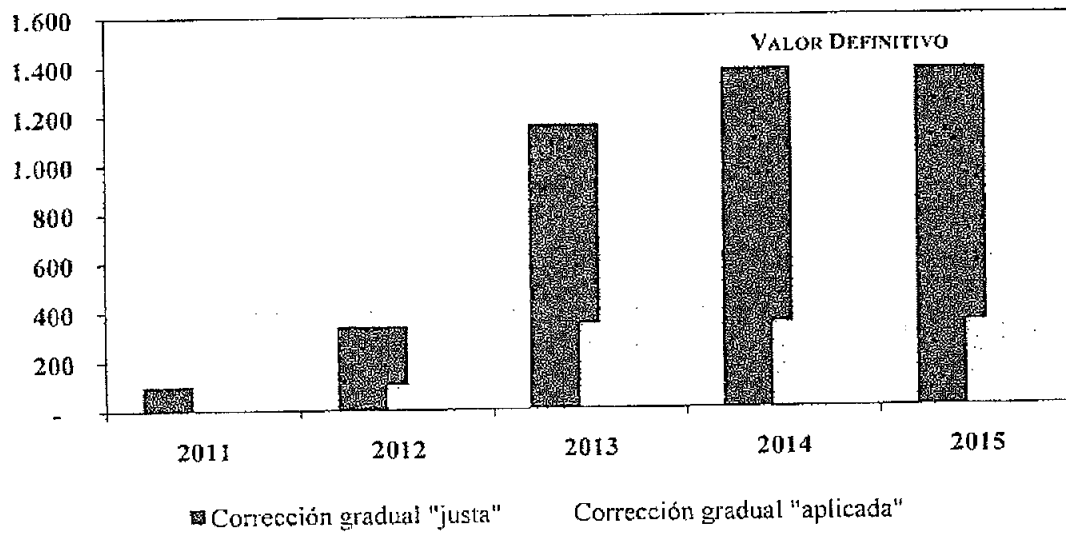
En el caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, uno de los tributos más importantes es el predial, que gracias al COOTAD vigente desde octubre del 2010 y la Ordenanza No. 153 aprobada en diciembre del 2011 y sus posteriores reformas, particularmente la decretada mediante Ordenanza No. 029 de diciembre del 2014, ha venido racionalizando sus lógicas de fijación y cobro, avanzando en una verdadera justicia tributaria que se expresa que quienes más tienen contribuyan de manera más importante y que quienes menos tienen lo hagan en menor medida o incluso hayan sido exonerados de esta obligación.

Pese a lo anterior, que se refleja en los altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los quiteños y quiteñas, en comparación con lo que ocurre en otros cantones; es necesario todavía perfeccionar el sistema, de manera de corregir distorsiones aún existentes. Este es justamente el caso del artículo... (5) de la citada Ordenanza No. 153, reformado mediante los artículos 2 y 3 de la Ordenanza No. 029, que estableció un mecanismo de corrección gradual del impuesto predial, para aquellos casos en los que antes de la vigencia de la norma, venían pagando valores más bajos a los que correspondería con la aplicación de las tablas de cálculo para predios urbanos y rurales.

En estos casos, puede entenderse que la sensibilidad del legislador impuso que el ajuste entre lo que se venía pagando y lo que debería pagarse, no se la haga de un solo golpe, sino que se lo realice de manera gradual cada año; sin embargo la redacción original del artículo, que no es corregida en su reforma del 2014, presenta un vacío en lo que se refiere al período de aplicación, con lo cual no es posible la corrección total, ya que en lugar de la gradualidad anunciada, se ha establecido un solo incremento, dilatando de esta manera la verificación de los criterios generales de progresividad y equidad, en beneficio de algunos sujetos de pago, que mantienen una condición extraordinaria en el impuesto predial que pagan.

Para ilustrar el argumento, vale recurrir al ejemplo hipotético de un predio urbano avaluado en 600.000 dólares, que según la Tabla I de la Ordenanza No. 153 debería pagar un impuesto de 1.380 dólares y que en el 2011 había pagado 100 dólares. Según la tabla del artículo... (5), la corrección de esta dispersión, no puede exceder un ajuste del 240%, por lo que el siguiente año debía haber pagado 340 dólares, todavía lejos del valor justo, con lo cual uno supondría que la corrección debería seguirse aplicando en los años posteriores, hasta alcanzar los 1.380 dólares; sin embargo, la realidad es que esa

corrección se estancó en los 340 dólares, debido a la mala redacción del artículo... (5), que no fue corregida en la última reforma.



Este ejemplo hipotético se ilustra en el gráfico, que muestra claramente la escasa efectividad del método legislado para corregir la dispersión, manteniendo una brecha injustificada entre lo justo y lo cobrado y provocando además del perjuicio al erario municipal, una clara situación de desigualdad en la aplicación de la norma, ya que existen predios valuados en el mismo valor que estarían pagando lo establecido en la Tabla I de la Ordenanza No. 153, y otros que se verían favorecidos, pagando menos, rebasando incluso lo que podría aceptarse como un criterio de gradualidad.

Por lo expuesto, es necesario modificar el artículo... (5) de la Ordenanza No. 153, reformado mediante los artículos 2 y 3 de la Ordenanza No. 029, para garantizar la aplicación del principio de generalidad y equidad del régimen tributario, sin crear tratamientos discriminatorios ni favorecer ilegítimamente a determinados sectores.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes ... de fecha ... expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

CONSIDERANDO

- Que**, de acuerdo al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 300 de la Constitución, en relación a los principios del régimen tributario señala que el "*régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (...)*";
- Que**, el principio de generalidad rige de manera general y abstracta sin ningún tipo de beneficio o imposición especial a cierto grupo de personas;
- Que**, en aplicación del principio de equidad, la obligación tributaria debe ser justa y equilibrada atendiendo la capacidad económica de los contribuyentes, evitando con ello cargas excesivas o beneficios exagerados;
- Que**, el artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), faculta a los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales a reglamentar mediante ordenanza el cobro de tributos;
- Que**, de conformidad con las disposiciones del artículo 511 del COOTAD, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, se determinará el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero del año siguiente;
- Que**, los artículos 505 y 518 del COOTAD, disponen que el valor catastral imponible se determinará considerando la suma de los valores imponibles de los distintos predios que posca un mismo propietario;
- Que**, las disposiciones de los artículos 509 y 520 COOTAD, establecen que los predios unifamiliares urbano y rural de hasta 25 y 15 remuneraciones básicas unificadas, respectivamente, se encuentran exentos del pago de los Impuestos Prediales Urbano y Rural;

- Que**, al no haberse expedido nuevas regulaciones para la determinación de los impuestos Prediales Urbano y Rural conforme las disposiciones de los artículos 496 y 497 del COOTAD, las Ordenanzas Nos. 152 y 153, de 14 de Diciembre de 2011, se encuentran vigentes;
- Que**, mediante Ordenanza No. 152 de 14 de diciembre de 2011, publicada en el Registro oficial No 224 de 29 de diciembre de 2011, se aprueba el plano del valor del suelo urbano y rural, los valores unitarios por m² de construcción, adicionales constructivos al predio y factores de corrección que determinan los avalúos prediales para el bienio 2012-2013;
- Que**, mediante Ordenanza No. 153, de 14 de diciembre de 2011, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599 de 19 de diciembre de 2011, se expiden normas para la regularización de la determinación y cobro del Impuesto Predial para el bienio 2012-2013;
- Que**, mediante Ordenanza No. 029 de 24 de diciembre del 2014 se reforma la Ordenanza No. 153 para modificar los límites de los avalúos beneficiarios de los límites de corrección e la dispersión; se introducen descuentos a los valores a pagar para valores catastrales imponibles no mayores a 230.000 dólares e impuestos no mayores a 210 dólares; y, se extiende la vigencia de la Ordenanza No. 153 hasta que sea legalmente derogada; y,
- Que**, es necesario racionalizar la normativa que regula la determinación y cobro de los Impuestos Prediales Urbano y Rural, otorgándole a la administración metropolitana tributaria, instrumentos idóneos que respeten los principios que informan el régimen tributario ecuatoriano.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7 y literales a) y b) del artículo 87 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 029 REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 153 QUE RACIONALIZA LA DETERMINACION Y COBRO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES

Artículo Único.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo... (5) de la Ordenanza No. 153, modificado mediante el artículo 2 de la Ordenanza No. 029, por el siguiente:

“**Artículo... (5)-** A efectos de realizar una corrección gradual del tributo regulado en la presente Ordenanza, una vez aplicadas las tablas pertinentes, de verificarse la existencia de predios que en el año 2011 hayan pagado menos de la tarifa que les corresponde, esta se incrementará año a año, en un porcentaje que no podrá rebasar los límites fijados en la siguiente tabla, con relación al año inmediatamente anterior, hasta alcanzar el valor definitivo.”

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2016, independientemente de la fecha de su publicación en el Registro Oficial o la Gaceta Municipal.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016

INGRESOS CORRIENTES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
IMPUESTOS	182.765.000,00	65,30%	190.980.000,00	68,91%	8.215.000,00	4,49%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	63.870.391,35	22,82%	68.051.000,00	24,55%	4.180.608,65	6,55%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	620.000,00	0,22%	340.000,00	0,12%	-280.000,00	-45,16%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	12.373.861,91	4,42%	14.855.000,00	5,36%	2.481.138,09	20,05%
OTROS INGRESOS	20.273.199,11	7,24%	2.915.000,00	1,05%	-17.358.199,11	-85,62%
TOTAL	279.902.452,37	100,00%	277.141.000,00	100,00%	-2.761.452,37	-0,99%

INGRESOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4.000.000,00	0,66%	8.000.000,00	1,02%	4.000.000,00	100,00%
RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00%	5.000.000,00	0,64%	5.000.000,00	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	607.238.724,21	99,35%	773.713.036,02	98,35%	166.474.311,81	27,41%
TOTAL	611.238.724,21	100,00%	786.713.036,02	100,00%	175.474.311,81	28,71%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
FINANCIAMIENTO PUBLICO	159.338.969,87	71,08%	374.192.509,06	83,48%	5.177.809,06	134,84%
SALDOS DISPONIBLES	21.250.000,00	9,48%	10.625.000,00	2,37%	-10.625.000,00	-50,00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.592.000,00	19,45%	63.444.912,91	14,15%	16.408.000,00	45,54%
TOTAL	224.180.969,87	100,00%	448.262.421,97	100,00%	10.960.809,06	99,96%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016

INGRESOS CORRIENTES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
IMPUESTOS	182.765.000,00	65,30%	190.980.000,00	68,91%	8.215.000,00	4,49%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	63.870.391,35	22,82%	68.051.000,00	24,55%	4.180.608,65	6,55%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	620.000,00	0,22%	340.000,00	0,12%	-280.000,00	-45,16%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	12.373.861,91	4,42%	14.855.000,00	5,36%	2.481.138,09	20,05%
OTROS INGRESOS	20.273.199,11	7,24%	2.915.000,00	1,05%	-17.358.199,11	-85,62%
TOTAL	279.902.452,37	100,00%	277.141.000,00	100,00%	-2.761.452,37	-0,99%

INGRESOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4.000.000,00	0,66%	8.000.000,00	1,02%	4.000.000,00	100,00%
RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00%	5.000.000,00	0,64%	5.000.000,00	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	607.238.724,21	99,35%	773.713.036,02	98,35%	166.474.311,81	27,41%
TOTAL	611.238.724,21	100,00%	786.713.036,02	100,00%	175.474.311,81	28,71%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
FINANCIAMIENTO PUBLICO	159.338.969,87	71,08%	374.192.509,06	83,48%	214.853.539,19	134,84%
SALDOS DISPONIBLES	21.250.000,00	9,48%	10.625.000,00	2,37%	-10.625.000,00	-50,00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.592.000,00	19,45%	63.444.912,91	14,15%	19.852.912,91	45,54%
TOTAL	224.180.969,87	100,00%	448.262.421,97	100,00%	224.081.452,10	99,96%

SECRETARIA CONCEJALIA

RECIBIDO: *H. Santillan*

FECHA: *2015-XI-9*

HORA: *10:06*

FIRMA: *MH*

EDUARDO DEL POZO F. CONCEJAL

QUITO ALCALDIA

Recibido

09/11/2015

10:04

Recibido

9-11-15

EM

SSU

SECRETARIA CONCEJALIA

RECIBIDO: *Mary Vasquez*

FECHA: *09-11-2015*

HORA: *10:10'*

FIRMA: *[Firma]*

EDUARDO DEL POZO F. CONCEJAL

QUITO ALCALDIA

SECRETARIA CONCEJALIA

RECIBIDO: *Jessica Narvaez*

FECHA: *09-11-2015*

HORA: *10:08*

FIRMA: *[Firma]*

SALEDAD RENTERIA BURGOS CONCEJAL

QUITO ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016

INGRESOS CORRIENTES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
IMPUESTOS	182.765.000,00	65,30%	190.980.000,00	68,91%	8.215.000,00	4,49%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	63.870.391,35	22,82%	68.051.000,00	24,55%	4.180.608,65	6,55%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	620.000,00	0,22%	340.000,00	0,12%	-280.000,00	-45,16%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	12.373.861,91	4,42%	14.855.000,00	5,36%	2.481.138,09	20,05%
OTROS INGRESOS	20.273.199,11	7,24%	2.915.000,00	1,05%	-17.358.199,11	-85,62%
TOTAL	279.902.452,37	100,00%	277.141.000,00	100,00%	-2.761.452,37	-0,99%

INGRESOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4.000.000,00	0,66%	8.000.000,00	1,02%	4.000.000,00	100,00%
RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00%	5.000.000,00	0,64%	5.000.000,00	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	607.238.724,21	99,35%	773.713.036,02	98,35%	166.474.311,81	27,41%
TOTAL	611.238.724,21	100,00%	786.713.036,02	100,00%	175.474.311,81	28,71%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
FINANCIAMIENTO PUBLICO	159.338.969,87	71,08%	374.192.509,06	83,48%	214.853.539,19	134,84%
SALDOS DISPONIBLES	21.250.000,00	9,48%	10.625.000,00	2,37%	-10.625.000,00	-50,00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.592.000,00	19,45%	63.444.912,91	14,15%	19.852.912,91	45,54%
TOTAL	224.180.969,87	100,00%	448.262.421,97	100,00%	224.081.452,10	99,96%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016

INGRESOS CORRIENTES

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
IMPUESTOS	182.765.000,00	65,30%	190.980.000,00	68,91%	8.215.000,00	4,49%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	63.870.391,35	22,82%	68.051.000,00	24,55%	4.180.608,65	6,55%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	620.000,00	0,22%	340.000,00	0,12%	-280.000,00	-45,16%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	12.373.861,91	4,42%	14.855.000,00	5,36%	2.481.138,09	20,05%
OTROS INGRESOS	20.273.199,11	7,24%	2.915.000,00	1,05%	-17.358.199,11	-85,62%
TOTAL	279.902.452,37	100,00%	277.141.000,00	100,00%	-2.761.452,37	-0,99%

INGRESOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4.000.000,00	0,66%	8.000.000,00	1,02%	4.000.000,00	100,00%
RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00%	5.000.000,00	0,64%	5.000.000,00	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	607.238.724,21	99,35%	773.713.036,02	98,35%	166.474.311,81	27,41%
TOTAL	611.238.724,21	100,00%	786.713.036,02	100,00%	175.474.311,81	28,71%

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	% PART	PROFORMA 2016	% PART	VARIACION 2016 - 2015	% INCREMENTO 2016 - 2015
FINANCIAMIENTO PUBLICO	159.338.969,87	71,08%	374.192.509,06	83,48%	214.853.539,19	134,84%
SALDOS DISPONIBLES	21.250.000,00	9,48%	10.625.000,00	2,37%	-10.625.000,00	-50,00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	43.592.000,00	19,45%	63.444.512,91	14,15%	19.852.912,91	45,54%
TOTAL	224.180.969,87	100,00%	448.262.421,97	100,00%	224.081.452,10	99,96%

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR MARCO PONCE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, A LAS 15H30, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 26 de agosto de 2015.
2. Conocimiento del informe presentado por parte de la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la Reforma Presupuestaria del año 2015; y, resolución al respecto.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

SR. MARCO PONCE *Mary Viscoro 3
25-09-2015*

MSC. SOLEDAD BENÍTEZ *10:31'*

SR. JORGE ALBÁN *Jorge Albán*

SRA. IVONE VON LIPPKE *David Hoyos
25-09-2015
10:29
DL*

ABG. EDUARDO DEL POZO *EDP
25/09/2015*

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

ECO. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ VILLAMAR
PROCURADOR METROPOLITANO

ING. ALFREDO BUITRÓN CAICEDO
DIRECTOR METROPOLITANO
FINANCIERO

ING. DIANA VANESA ERAS
JEFA DE PRESUPUESTO

ECO. OLGA NUÑEZ
ASESORA DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín

 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Irene LP/ 24.09.2015

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR MARCO PONCE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, A LAS 15H30**, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 26 de agosto de 2015.
2. Conocimiento del informe presentado por parte de la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la Reforma Presupuestaria del año 2015; y, resolución al respecto.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

SR. MARCO PONCE

SRA. IVONE VON LIPPKE

MSC. SOLEDAD BENÍTEZ

ABG. EDUARDO DEL POZO

SR. JORGE ALBÁN

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

ECO. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ VILLAMAR
PROCURADOR METROPOLITANO

**ING. ALFREDO BUITRÓN CAICEDO
DIRECTOR METROPOLITANO
FINANCIERO**

**ING. DIANA VANESA ERAS
JEFA DE PRESUPUESTO**

**ECO. OLGA NUÑEZ
ASESORA DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL**

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Irene LP/ 24.09.2015



Marco Ponce R.
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

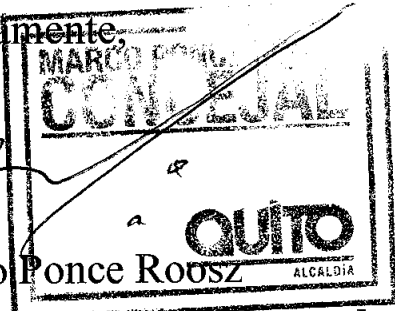
**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

HORA: 15H30

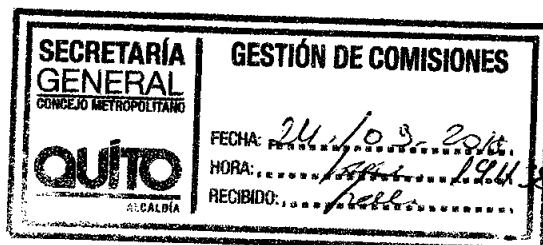
1. Conocimiento y aprobación del informe de la Reforma Presupuestaria para los meses restantes del 2015, por parte de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Marco Ponce RoosZ
Concejal Metropolitano de Quito

MP/mv



LISTA DE FUNCIONARIOS CONVOCADOS A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

**ABOGADO EDUARDO DEL POZO
CONCEJAL METROPOLITANO**

**DOCTORA IVONNE VON LIPPKE
CONCEJALA METROPOLITANA**

**DOCTORA SOLEDAD BENÍTEZ
CONCEJALA METROPOLITANA**

**INGENIERO JORGE ALBAN
CONCEJAL METROPOLITANO**

**DOCTOR GASTÓN VELÁSQUEZ VILLAMAR
PROCURADOR METROPOLITANO DMQ**

**ECONOMISTA MIGUEL DÁVILA CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL DMQ**

**INGENIERO ALFREDO BUITRÓN CAICEDO
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

**ECONOMISTA OLGA NÚÑEZ
ASESORA DEL ADMINISTRADOR GENERAL**

**ING. VANESA ERAS
JEFA DE PRESUPUESTO.**



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

CUADRO DE ASISTENCIA

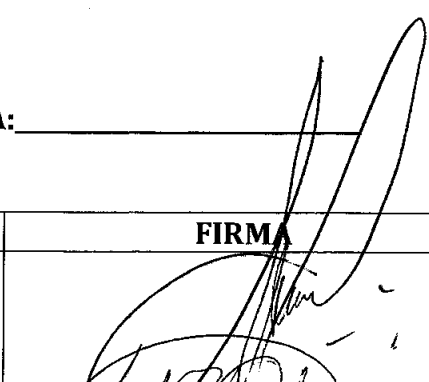

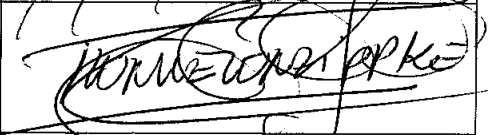
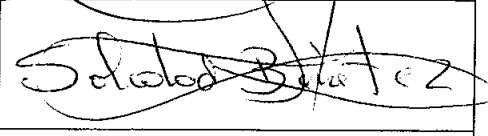
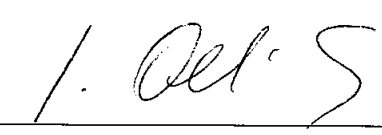
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN. EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

15h30

HORA DE INICIO: _____

SALA: _____

CONCEJAL (A)	INGRESO	SALIDA	FIRMA
Marco Ponce			
Eduardo del Pozo			
Ivonne Von Lippke			
Soledad Benítez			
Jorge Albán			
TOTAL			

OBSERVACIONES:

10

11

12

13



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

CUADRO DE ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
15h30

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
ALFREDO BUITRÁN	DIR. M. FINANZAS	DIRECTOR	alfredo.buitran@quito.gob.ec
VANESSA ERAS	PRESUPUESTO	Jefa PRESUPUESTO	vanesa.eras@quito.gob.ec
Miguel Davila	Adm. Gral.	Adm. Gral.	miguel.davila@quito.gob.ec
Olga Muñoz	Adm Gral.	Asesora	olga.munoz@quito.gob.ec

CUADRO DE ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
15h30

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Guzmán	Despacho Concejal Benítez	Asesor	jorguezman@yahoo.com
Angel Armijos	Vicecabildo	Asesor	angelarmijos@fajuna.com
Andrés Prado	Despacho Concejal Vaca Naranjo	Asesor	andresprado@hotmail.com
Rene Lobato	Asesor María Ponce	Asesor	rene.1536@hotmail.com
Ab. Javier Pinto	Asesor Concejal Juan Vaca López	Asesor	ab-javierpinto@outlook.com
Ab. Javier Aguirre	Despacho Concejal Vaca Naranjo	Asesor	ja-aguirre@hotmail.com
Andrés Aguilar	Despacho Concejal Páez	Asesor	andresaguilar.com